

Expediente nº: 2024/406340/006-006/00003
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrato Menor de Obras
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 197/2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del órgano de contratación	31-07-2024
Informe de Secretaria	31-07-2024
Invitación a participar	31-07-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, de reparación del tejado de las escuelas de Cañadas de Cañepla en el T.M. de María, financiado en un cien por cien por una subvención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias dentro del ámbito del Plan de Cooperación municipal para el año 2024.

Tipo de contrato: Contrato de obras	
Subtipo del contrato: Contrato menor	
Objeto del contrato: Reparación del tejado de las escuelas de Cañadas de Cañepla	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares	
Valor estimado del contrato 24.070,10€	IVA:5.054,72€
Precio:29.124,82€	
Duración: 3 MESES	

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	0tUxx9Sj0Be1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	05/08/2024 10:35:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0tUxx9Sj0Be1s9ru4VwGuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de la oferta presentada y en cumplimiento del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2022, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se va a proceder a contratar la siguiente obra: Reparación del tejado de las escuelas de Cañadas de Cañepla en el T.M. de María. Dado que en el Ayuntamiento de María no se cuenta con personal adecuado suficiente para realizar dicha obra, se hace necesario contratar a una empresa externa.

Quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: El objeto del contrato es la reparación del tejado de las escuelas de Cañadas de Cañepla en el T.M. de María, por lo que es un objeto completo que no se está fraccionando y no se está alterando con el fin de no cumplir con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Contratar con Luís José Pérez Gómez, la prestación descrita en los antecedentes, por importe de 29.070,10€ I.V.A. excluido, 29.124,82€, I.V.A. incluido.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	0tUxx9Sj0Be1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	05/08/2024 10:35:44	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0tUxx9Sj0Be1s9ru4VwGuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

EN MARÍA A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	0tUxx9Sj0Be1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	05/08/2024 10:35:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0tUxx9Sj0Be1s9ru4VwGuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			